

****REPORTE** ALEGATOS DE SEGUNDA INSTANCIA LIBERTY SEGUROS S.A. || DTE. JUAN PABLO SILVA MONTOYA. || DDOS. TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTROS || RAD: 760013101120140069901.**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Vie 10/05/2024 16:52

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (341 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA LIBERTY SEGUROS S.A. - JUAN PABLO SILVA (1) (2).pdf;

Cordial saludo:

De manera atenta informo que el 10 de mayo de 2024 se radicó ante el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA LABORAL, los alegatos de conclusión de segunda instancia, en representación de LIBERTY SEGUROS S.A., dentro del proceso que relaciono a continuación:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: JUAN PABLO SILVA MONTOYA.
Demandado: TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTROS.
Llamada en garantía: LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicado: 760013101120140069901.

NO SE MODIFICA LA CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

Tiempo empleado: 4 horas.

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente.
Conforme a la matriz, esta actuación NO es facturable.
@Laura Daniela Castro García: Para lo pertinente.

Agradezco su amable atención.
Quedo atento,



gha.com.co

Cesar Augusto Viveros Molina
Abogado Junior

Email: cviveros@gha.com.co | 322 827 1527

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 10 de mayo de 2024 15:26

Para: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALEGATOS DE SEGUNDA INSTANCIA LIBERTY SEGUROS S.A. || DTE. JUAN PABLO SILVA MONTOYA. || DDOS. TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTROS || RAD: 760013101120140069901.

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA LABORAL

Magistrada Ponente: ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ.

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: JUAN PABLO SILVA MONTOYA.

Demandado: TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTROS.

Llamada en garantía: LIBERTY SEGUROS S.A.

Radicado: 760013101120140069901.

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en el proceso de la referencia, conforme a la personería reconocida, de manera comedida, en primer lugar, **REASUMO** el poder a mi conferido y, en segundo lugar formulo **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA** dentro del término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, **CONFIRMAR** la Sentencia de primera instancia No. 083 del 04 de abril de 2024, proferida por el Juzgado Veinte (020) Laboral del Circuito de Cali dentro del proceso referente.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, manifiesto bajo la gravedad

de juramento que desconozco los correos electrónicos de las partes del proceso.

Por favor solicito se acuse recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
CAV



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments